



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Norcasia, Caldas, Septiembre 15 de dos mil veintidós (2022). **CONSTANCIA SECRETARIAL.** A Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo donde demanda Bancolombia S.A contra Jairo Alberto Cortez Gómez informándole que se encuentra pendiente de realizar diligencia de secuestro.

Sírvase proveer.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Norcasia, Caldas, quince (15) de Septiembre dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-00055

Conforme a lo anterior y por haberlo solicitado la parte demandante con el escrito de medidas, aunado a la procedencia de dicha solicitud, se accede a la misma y se señala la hora de las nueve de la mañana (09:00am) del día Miércoles doce (12) del mes de Octubre del año en curso, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 106-10977, denunciado como de propiedad del demandado Jairo Alberto Cortes Gómez, mismo que se encuentra debidamente embargado.

Actuará como secuestre el Sr. LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS, cuyo nombre fue tomado de la lista de auxiliares de la justicia vigente del municipio de La Dorada, Caldas, a quien se le comunicará su designación en la forma señalada por el Art. 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES
JUEZA